

# ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE **INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

#### **PARTES CONTRATANTES**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS **FERROVIARIAS** 

ADJUDICATARIO: ARDANUY INGENIERÍA, S.A.

CIF: A-80480759

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

### Contrato n°: 3.19/27507.0095

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE TRAZADO ENTRE PP.KK. 13/000 - 58/780 DE LA LÍNEA TORRALBA-SORIA.

## PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES

**ANUALIDAD** 

**TOTAL SIN IVA** 

**IMPORTE IVA** 

**TOTAL CON IVA** 

2020

282.974,96 €

59.424,74 €

342.399,70 €

282.974,96 €

59.424,74 €

342.399,70 €

DIRECCION DE COMP CONTRATACION

#### **LUGAR Y FECHA**

Madrid, a 24 de marzo de 2020

Polla entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H creado por la Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:

Da Ma Luisa Domínguez González, con el cargo de Directora General de Planificación Estratégica y Proyectos, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre de 2018 (BOE 27/02/2019).

# Por el Contratista:

D. Carlos Estévez Murillo, con DNI nº: 52475506V, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

# **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con un Presupuesto de licitación de:

Base Imponible

407.744,90 €

Total IVA (21%)

85.626,43 €

Total con IVA

493.371,33 €

Valor estimado del contrato

407.744,90 €

La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por

disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.

-8048078



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es el establecido en el encabezamiento.

**SEGUNDA:** El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

**TERCERA:** La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.

CUARTA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

QUINTA: El plazo de Entrega/Vigencia del objeto es de SEIS (6) MESES contados:

a partir del día siguiente a la firma del contrato.

a partir del Acta de Inicio.

**SEXTA:** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMA: La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVA:** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembres de Contratos del Sector Publico, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada

movena: Igra responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF, una garantía definitiva por importande cum la composita de la composito de la Caja General de Depósitos que se incorpora al expediente la composita de la compo

**DÉCIMA:** El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Pública demás normativas aplicables en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

**UNDÉCIMA:** La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o signados, para garantizar su autenticidad por D. Jesús Mª Campo Campo, Director de Compras y Contratación, en nombre del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y por el propio otorgante, en nombre del CONTRATISTA.

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Fdo: Da Ma Luisa Domínguez González

Por el Contratista

Av. Europa, 37 - Edificio 8 - 2023 Madrid Tel.: 91 799 45 00 - Fex: 91 750 45 01 C.I.F.: A-80/80200

Fdo: D. Carlos Estévez Murillo